

120 años del escudo del estado Mérida: testimonio de la posesión consuetudinaria merideña de los paisajes del Sur del Lago de Maracaibo

Claudio Alberto Briceño Monzón¹

Universidad de Los Andes

cabm63@gmail.com



Mérida... era uno de los lugares en que valía la pena vivir. La vista se educa en las más variadas gamas del verde: las flores despuntan hasta en los tejados de las casas; el Albarregas siempre está sonando y puliendo en el molino de sus aguas torrentosas los graníticos rodados que arrastra, y las campanitas de las diez iglesias quebrándose en la blanda diafanidad del aire, a cualquier hora del día tienen novena o ejercicio religioso. Explícate por ello, o puedo explicarlo yo, que prefiero la Poesía a la Historia, que aquellos soldados de la conquista que aquí llegaron después de tragarse tantas lenguas cuadradas de arisco trópico, quisieran arraigar y quedarse. No importaba la enorme distancia, ni las tremendas cuestras, ni los páramos que aislaban aquel lugar de las costas y los caminos marítimos. El sitio era hermoso y fácil y prosperaban las familias. No se venía a buscar El Dorado, sino la paz. Era tierra para quedarse y no para continuar errando... El tiempo para el que nace en Mérida es como un tiempo denso y estratificado... el pasado se confundía con el presente y personajes que vivieron hace tres siglos, o no vivieron sino en la medrosa fantasía de algunos merideños, eran los testigos obstinados, los fantasmas de nuestra existencia cotidiano²

Iniciamos este trabajo citando una obra notable de la literatura merideña, el excelente ensayo de Mariano Picón Salas, *Viaje al amanecer*, en el que podemos comprender cómo el conocimiento



geográfico fue básico en la construcción y organización del espacio colonial merideño, para percibir la historia y la evolución de esta región, existiendo una correlación entre los paisajes geográficos y su ordenamiento.

El conocimiento geográfico de los recursos naturales disponibles en Mérida influyó en el desarrollo de actividades económicas como la agricultura y el comercio, favoreciendo identificar áreas adecuadas para establecer el desarrollo poblacional, teniendo en cuenta factores como la proximidad a fuentes de agua, tierras fértiles y defensa estratégica.

La Geografía como discurso territorial cumple una misión fundamental en la conformación material de los Estados nacionales modernos, ya que es el territorio el requisito imprescindible para que un aparato estatal pueda efectivizar su soberanía excluyente; todo otro tipo de determinación social (la lengua, la cultura) resulta prescindible para este propósito.

La cultura permite a los individuos tomar conciencia de lo que son y de lo que quieren ser. Genera identidades que vinculan a los individuos con los lugares y con los paisajes, porque estos rememoran momentos intensos de sus historias. La voluntad de afirmarse frente a los otros incita a los hombres a marcar simbólicamente los espacios que consideran propios y a colocar signos en los lugares públicos que recuerdan a todos su existencia. Según el *Diccionario de Historia de Venezuela* de la Fundación Empresas Polar, los símbolos patrios:

Son la bandera, el escudo y el himno. En el artículo 1 de la Ley de Bandera, Escudo e Himno Nacionales, sancionada el 17 de febrero de 1954, se expresa: «La Bandera Nacional, el Escudo de Armas de la República y el Himno Nacional son los Símbolos de la Patria y deben ser venerados por todos los venezolanos y respetados por los ciudadanos de los demás países». En la mencionada ley se especifican sus respectivas características y las normas que rigen su uso.³

Es gracias a los símbolos que las sociedades se mantienen unidas y que las culturas son vividas como homogéneas, aun cuando presenten una gran diversidad real. Es porque los grupos construyen una imagen común de patria que forman Estados. Es interesante exponer cómo, en el caso venezolano, las denominadas provincias genésicas de nuestra territorialidad, que se plasmaron luego en la primera Ley de división territorial del país de 1856 y en la Constitución Federal de 1864, en la cual las Provincias pasan a denominarse Estados, como lo señala muy acertadamente Manuel Donis:

...en las aspiraciones legítimas de las provincias recogidas por la ley de 28 de abril de 1856 por hacer valer su autonomía; y la puesta en práctica nuevamente del sistema federal en 1864, entendido por la mayoría como la solución a sus problemas. Fue una lucha de los Estados, de las provincias y sus regiones para hacer la Nación.⁴



Entonces, desde una perspectiva geohistórica, la rivalidad centralismo-federalismo, creó una identidad del terruño provincial y estatal con un vínculo nacional. El espacio simbólico juega un papel esencial: gracias a él, los hombres consiguen limitar los efectos disolventes de la fragmentación espacial. Consideran como uniformes y homogéneos conjuntos que no lo son. Cada vez que un conjunto de personas cree que sus culturas comparten un número suficiente de puntos fundamentales semejantes para superar las diferencias, se prepara la creación de formas políticas extensas. La mejoría de los transportes facilita esos cambios, pero ello no es suficiente para volverlos necesarios.

El territorio, como elaboración antrópica, se ordena por la labor continua del poblamiento, a través del establecimiento de rituales y hábitos. Los cuales se simplifican en la ciudad, la cual abrevia la fuerza que opera en diversas escalas, desde lo local hasta lo global. Estas ocupaciones impactan los diversos paisajes de lo rural a lo urbano: el imaginario, el vivencial, el organizativo y el espacial.

Posteriormente, los ciudadanos registran los relatos en la memoria y el imaginario, desde donde se representa la relación entre los distintos centros poblados, y se practican acciones de inclusión y exclusión.

El factor político o estructuras de poder del Estado y el territorio constituyen un binomio interdependiente. Uno no puede existir sin el otro. El poder se ejerce dentro de un territorio. En esta visión, los símbolos como los sellos, escudos, banderas, himnos representan gráficamente un espacio de forma educativa, simplificada, esquemática.

El Tratado de Palmarito de 1904: Afirmación de los derechos del estado Mérida al Sur del Lago

Los estados Zulia y Mérida, y sus respectivos gobiernos regionales, alentados de un sentimiento de fraternidad y armonía para conservar inalterables sus buenas relaciones sociales, políticas y comerciales; convinieron en celebrar un tratado por el cual el estado Zulia cedió al estado Mérida un puerto en el territorio de su jurisdicción, en el distrito Sucre, en el litoral del lago. Con este objeto, el segundo vicepresidente del estado Mérida, encargado de la presidencia general Avelino Briceño, confirió plenos poderes al ciudadano Elío Quintero, por decreto del 12 de agosto de 1904, y el primer vicepresidente del estado Zulia, encargado del ejecutivo del estado Pedro Arteché, con el mismo objeto autorizaron en nota del 18 de agosto a los ciudadanos presbítero Adolfo López y general Marcelino Cedeño, quienes, después de haberse canjeado sus respectivas credenciales, formularon en el Tratado los términos siguientes:



1° El Puerto de Palmarito y la faja de terreno comprendida entre el Río Gavilán, que corre al Noreste del pueblo de Palmarito, que desemboca en el Lago, al Sur de dicho puerto, constituyen de hoy en adelante el territorio del enunciado Puerto de Mérida en el litoral del Lago. 2° Los gobiernos Mérida y Zulia respetarán y harán que se respeten estos límites de carácter provisional establecido en el presente tratado. 3° El Estado Mérida, por órgano de su representante en este asunto, Doctor Elio Quintero, tomó desde luego, posesión jurisdiccional del expresado Puerto y el territorio comprendido entre mencionados ríos. 4° Los gobiernos de los Estados Mérida y Zulia cada uno por su parte, darán cuenta al Ejecutivo Federal de este amistoso tratado entre dos pueblos hermanos, acompañándole copia autorizada de la presente acta. Dada y firmada en el pueblo de Palmarito, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cuatro. Representante por el Estado Mérida. Elio Quintero Representante por el Estado Zulia Adolfo López Pbro. Representante por el Estado Zulia Marcelino Cedeño.⁵

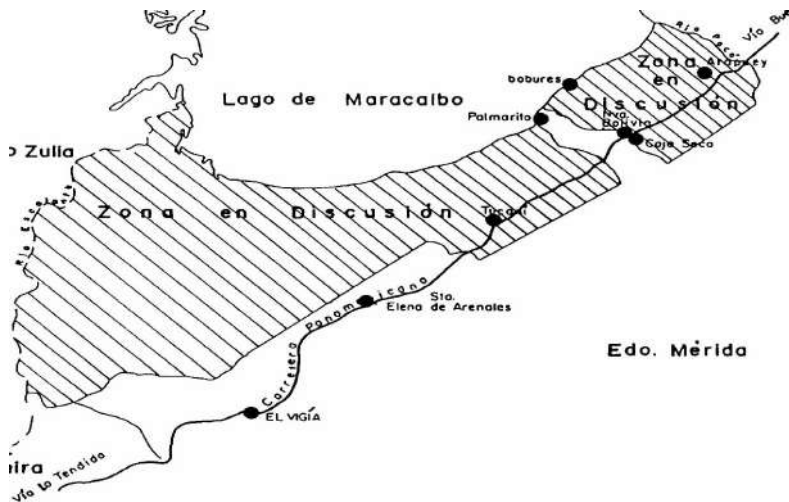


Fig.1. Zona en discusión entre el estado Mérida y el estado Zulia.

Desde 1904, el problema limítrofe entre los estados Mérida y Zulia ha tenido dos vertientes principales. La primera, la de reclamar todos los territorios que se extienden desde el río Buena Vista en el estado Trujillo, hasta el río Escalante en el estado Táchira que son linderos del Lago de Maracaibo. La segunda, ha sido la de garantizar la permanencia de los linderos del municipio Sucre con litoral en el lago, que fueron decretados de carácter provisional, el 21 de agosto de 1904.

El Tratado de Palmarito, ratifica el dominio y jurisdicción histórica de Mérida sobre la costa del sur del lago, estableciendo el mismo ser un convenio firmado y aprobado por ambos Estados, siendo un pacto donde se respetarían los límites de carácter provisional establecidos en dicho tratado.



El Escudo del estado Mérida

José Ignacio Lares⁶, desempeñándose como presidente del estado Mérida, el 20 de mayo de 1905: "...en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del decreto del ejecutivo nacional, de fecha 28 de marzo de ese año, relativo a la Bandera, Sello, Escudo e Himnos Nacionales, ordenó la creación del Escudo de Armas del Estado Mérida, el cual fue diseñado por el artista merideño Rafael Antonio Pino (1834-1906)."⁷

El 5 de julio de ese año, el italiano Atilio Rómulo Sardi, le correspondió el discurso de inauguración del Escudo en la plaza Bolívar de Mérida, formulando lo siguiente:

El Escudo del Estado Mérida viste las sagradas preesas del heroísmo, rememorando el recio batallar de sus hijos desde remotas épocas contra un tirano audaz y sanguinario, y los piratas o filibusteros que asolaron nuestras costas sobre el Lago, sin olvidar el que podemos llamar primer grito de libertad, de los Comuneros, el cual, sin duda alguna, precursor del día clásico que hoy también conmemoramos, hizo estremecer en sus olvidadas fosas los huesos de Terepaima y Guaicaipuro. Engalana sus cuarteles con las ricas producciones de su naturaleza exuberante, y ostenta la misteriosa lámpara del saber sobre el libro de la Ciencia, que con tanto ahínco es buscada en nuestros claustros universitarios, célebres en la República, por los hombres de pro que han salido de su seno. Los frutos preciados y principales de nuestra zona, alternan con el laurel simbólico que con amor le ciñe, para significar, que así como posee la riqueza material de la tierra, puede también cantar orgullosa la gloria de los pueblos viriles y dignos; y el cóndor de los andes, rey del espacio, coronado por uno de las siete estrellas de la emancipación nacional que le corresponde a Mérida, parece que se apresta a cruzar en raudo vuelo el territorio, que aumentado hoy con la faja del manso Lago y la esmeralda de las praderas, se El Escudo del Estado Mérida viste...⁸



Fig. 2. Escudo del estado Mérida, Cromolitografía de Romero González, 1905.
Colección: Luigui López. Reproducción: Gabriel Pilonieta.



Con el propósito de fomentar la identidad regional, el Ejecutivo del estado Mérida decretó el 16 de junio de 1911 el himno del estado, que debía interpretarse en la instalación y clausura de la Asamblea Legislativa; en los mensajes del Presidente del Estado a la Asamblea Legislativa; en las fechas gloriosas de la patria y del Estado; en los actos oficiales del Ejecutivo; en los Distritos, Consejos Municipales y demás corporaciones de carácter oficial; y para rendir honores al Presidente del Estado. Se instauraba igualmente como obligatorio el aprendizaje en las escuelas del Estado, y debía interpretarse cada 9 de octubre en todo el territorio del Estado, en homenaje a la memoria de Juan Rodríguez Suárez, quien el 9 de octubre de 1558 echó las bases de la ciudad capital del Estado.⁹

Otra muestra de reafirmación de lo regional es el Decreto aprobado en la Asamblea Legislativa del estado Mérida el 21 de enero de 1935, sobre la creación de la Ley del Escudo y Sello del Estado.

La sección primera de esta ley comprende las características generales del Escudo del Estado. Se indica la colocación de las inscripciones en el extremo izquierdo, el 9 de octubre de 1558, fecha de fundación de la ciudad de Mérida; y en el extremo derecho, el 16 de septiembre de 1810, fecha en que la Junta Patriótica de Mérida declaró la independencia y se incorporó a la Junta Patriótica de Caracas. En la parte central del escudo se presentan los paisajes naturales del Estado: la Sierra Nevada, representada por el pico Toro, enfrente de la ciudad de Mérida; a la izquierda, el lago de Maracaibo escenificado con una embarcación con velas; a la derecha, una llanura limitada por el río Apure, representado por una raya de plata. Se simboliza así la variedad de climas que el Estado exhibe, desde las nieves perpetuas hasta las riberas cálidas del Lago de Maracaibo.

En la sección segunda de la ley se abordan los aspectos referentes al Sello del Estado. Se establece que todos los actos emanados de los poderes públicos del Estado y los municipios, para que tuviesen autenticidad, debían ir autorizados por el sello de la forma y dimensiones que pautaba la presente ley. El Sello del Estado era de forma elíptica; el fondo estaba constituido por el Escudo del Estado. En la parte superior tenía la inscripción Estados Unidos de Venezuela y en la parte inferior, Asamblea Legislativa del Estado Mérida, en el caso de documentos expedidos por la Asamblea Legislativa o Gobierno del Estado Mérida, cuando eran documentos emitidos por el Ejecutivo del Estado.

Posteriormente, el 27 de enero de 1938, la Asamblea Legislativa del Estado Mérida decretó una Ley del Escudo, Sello e Himno de Estado, en la que se trata de uniformar los símbolos del Estado, estructurada la Ley en tres secciones: la primera se refiere al Escudo del Estado, conformada por 2 artículos; la segunda sección se relaciona con el Sello del Estado, constituida por 10 artículos; y la tercera sección sobre el Himno del Estado se componía de 5 artículos.



Para terminar de conformar los símbolos que sustentan el sentido de identidad regional del Estado Mérida, la Asamblea Legislativa merideña, y en uso de sus atribuciones legales, decretó el 5 de agosto de 1996 la Ley de la Bandera del Estado Mérida, donde su artículo 3 señala:

La Bandera del Estado Mérida será enarbolada diariamente en el Palacio de Gobierno Estatal, en la Contraloría General del Estado; en la sede de la Asamblea Legislativa durante sus Sesiones Ordinarias y Extraordinarias; en la Oficinas Públicas Estatales y Municipales en los días declarados de Fiestas Nacionales y Regionales; en los Edificios Educativos; en las Unidades de las Fuerzas Armadas Nacionales con sede en el Estado Mérida, de acuerdo con la normativa vigente en la materia; en las Unidades Policiales con sede en el Estado Mérida y en las Unidades del Cuerpo de Bomberos radicadas en esta Entidad Federal. Gaceta Oficial del Estado Mérida, 30 de agosto de 1996, N°22 Extraordinaria.

La Bandera está inspirada y basada en nuestra historia, cultura e idiosincrasia, representada con los colores que nos dio la naturaleza, los cuales identifican nuestra tierra natal. Está formada por dos triángulos escálenos de igual tamaño, uno de color verde esmeralda y el otro azul celeste, y un triángulo isósceles de color blanco, con una estrella clásica de cinco puntas. Los tres triángulos simbolizan la justicia, la igualdad y la libertad, que forman los tres soportes a seguir como principios que se trazaron nuestros próceres independentistas. De esta forma, el Estado Mérida tiene en su escudo, sello, himno y bandera los símbolos que sustentan el valor histórico y humano del Estado.

En la edición del 24 de diciembre de 2003 de la Gaceta Oficial del Estado Mérida, se publica una nueva Ley del Escudo, del Himno y de la Bandera del Estado Mérida. Esta Ley fue suscrita el 11 de noviembre de 2003, en el recinto de reuniones del Consejo Legislativo del Estado Mérida. Derogando las leyes anteriores sobre la materia, que ya hemos citado: la Ley del 27 de enero de 1938 y la Ley del 29 de agosto de 1996.

Esta nueva legislación estableció que el Escudo de Mérida fue creación de Rafael Antonio Pino, al refrendarse el 20 de mayo de 1905, configurando una síntesis simbólica del origen del terruño merideño. Su contenido está organizado en dieciocho artículos; el artículo cuatro describe exhaustivamente el contenido simbólico del escudo en cinco párrafos. En el primero se establece la ubicación en la parte superior del Cóndor de los Andes, con su cabeza coronada por una estrella, que representa una de las 7 provincias que marcaron la génesis de la emancipación en 1810, atisbo de la libertad que se realiza sobre las cumbres. El segundo describe la parte central del escudo en un paisaje de proeza épica, representado con un cañón y un buque que simbolizan



la tenacidad merideña contra los ataques del puerto merideño de Gibraltar en el siglo XVII; en su parte izquierda podemos observar dos espadas cruzadas con las crestas hacia arriba que relatan el triunfo sobre el tirano Aguirre en 1561; a la derecha, una fecha y un fusil evocan a la Batalla de Niquitao y la Campaña Admirable de 1813, en la que los merideños siguieron al Libertador Simón Bolívar. El parágrafo tercero refiere a un paisaje de la Sierra Nevada, con el pico Toro como guía, contorno que contiene la ciudad de los caballeros; a la izquierda, la cuenca endorreica de Maracaibo con un navío de velas hinchadas simboliza la producción del río Chama navegando con el viento; a la derecha, los paisajes de un lienzo sobre el indomable caballo que simboliza la libertad y la depresión del sur del lago de Maracaibo denominada desde 1955 Panamericana, representada con una palmera, conjuntamente con el hilo de plata que representa las cuencas hidrográficas del estado (Albarregas, Mocotíes, Chama) con sus diversos climas, desde las nieves perpetuas hasta las tropicales riberas del lago. En el cuarto podemos ver la sabiduría y la fertilidad de la tierra, en el centro la imagen de un libro bajo una linterna encendida representando el conocimiento, incorporando la sabiduría de la recién creada Universidad de Los Andes, el 21 de septiembre de 1810.¹⁰ Los haces de espigas a ambos lados representan el trigo y la caña de azúcar, que son evidencias de la fecundidad de las tierras andinas. Finalmente, el parágrafo cinco significa las fechas fundacionales y su relación con la independencia. Las ramas de cafeto y laurel, unidas por una cinta de plata en lazo, representan las fechas que establecen la identidad de Mérida: a la izquierda, la fecha de su fundación, el 9 de octubre de 1558, y a la derecha, cuando la Junta Patriótica de Mérida declaró la emancipación, fortaleciendo la unión con la Junta de Caracas, el 16 de septiembre de 1810. Estos componentes simbolizan la perpetua búsqueda de la memoria histórica de los valores del Estado Mérida.

Desde la fundación de Mérida en 1558 hasta la actualidad, esta ciudad ha venido ejerciendo influencia, dominio y jurisdicción en los paisajes del sur del lago de Maracaibo, el cual está constituido por las tierras que se extienden desde el río Escalante hasta el río Buenavista o Pocó. Desde 1830 hasta nuestros días, estas tierras meridionales lacustres presentan un diferendo limítrofe entre los estados Mérida y Zulia, por el dominio, jurisdicción y competencia en estos territorios. La elaboración del Escudo del Estado Mérida en mayo de 1905, hace ya 120 años, se establece como un eficaz testimonio de la arraigada posesión merideña sobre la región del Sur del Lago de Maracaibo. Esta geohistórica vinculación toponímica (arraigo de los merideños con este territorio) se encuentra sublimemente simbolizada en el escudo a través de un navío con velas saturadas por el viento, evocando a la navegación y al ejercicio de territorialidad y gobernabilidad por parte de la gobernación merideña en esta vital región.



Notas

¹ Miembro Correspondiente de la Academia Nacional de la Historia de Venezuela por el estado Mérida. Investigador y Docente del Instituto de Investigaciones Históricas «P. Hermann González Oropeza, S. J» de la Universidad Católica Andrés Bello. Profesor Titular de la Escuela de Historia, de la Facultad de Humanidades y Educación, de la Universidad de Los Andes ULA, Mérida-Venezuela. Magister en Historia de Venezuela por la Universidad Católica Andrés Bello. Doctor en Historia por la Universidad Nacional de La Plata–Argentina. Coordinador del Doctorado en Estudios Políticos ULA. ID ORCID: [0000-0002-6539-3736](https://orcid.org/0000-0002-6539-3736).

² Mariano Picón Salas: “Viaje al Amanecer”. En: Mariano Picón Salas. *Obras Selectas*. Caracas: Ediciones Edime, 1962, pp.6-7

³ Fundación Polar: “Símbolos Patrios.” En: *Diccionario de Historia de Venezuela*. 1era. Reimpresión de la 2da. Edición, Tomo M-S. Caracas, Fundación Polar, 2010, p.1135

⁴ Manuel Donis: *De la Provincia a la Nación: el largo y difícil camino hacia la integración político territorial de Venezuela (1525 1935)*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, Serie Estudios y Monografías y Ensayos N°191, 2009, p.10

⁵ *Tratado de Palmarito del 21 de agosto de 1904*. En: Archivo General del Estado Bolivariano de Mérida.

⁶ Fue un trujillano que desarrolló un legado intelectual y político en la ciudad de Mérida, en la Universidad de Los Andes, siendo un catedrático polifacético que desarrolló un trabajo académico, cultural y político. Desde su llegada a Mérida en 1870, se dedicó a múltiples actividades como escritor, poeta, periodista y profesor universitario. Paralelamente, se desempeñó como administrador de la imprenta del Estado Los Andes, encargado nacional de la Junta Administradora de la Universidad de Los Andes, presidente de la Junta de Instrucción Pública, y presidente del Estado Mérida. Ver: Fundación Polar: “Lares, José Ignacio.” En: *Diccionario de Historia de Venezuela*. 1era. Reimpresión de la 2da. Edición, Tomo D-L. Caracas, Fundación Polar, 2010, p. 911.

⁷ Samuel Leonardo Hurtado: *El Escudo de Armas del Estado Mérida ...* , p.181.

⁸ *Ibíd.*, p. 185.

⁹ “Artículo 1.º Se declara Himno del Estado Mérida la composición del Doctor Antonio Febres Cordero que fue laureada por el Jurado respectivo; y se declara música de dicho Himno la del Profesor Gil Antonio Gil, premiada también por el Jurado correspondiente... Artículo 3.º El Himno del Estado es de obligatorio aprendizaje en todos los colegios y escuelas federales, así como también en los demás planteles de educación, tanto municipales como privados del Estado.” *Gaceta Oficial del Estado Mérida*. 22 de junio de 1911, N.º 174

¹⁰ “La ULA es, en verdad, una creación republicana y laica, mientras que el Seminario fue colonial y eclesiástico. Desde el punto de vista del forjamiento de la nacionalidad y de la rigurosidad histórica, hay que considerar el 21 de septiembre de 1810 como la fecha estelar y justa de la erección del Alma Mater.



Y justamente, así ya lo entendieron los merideños, las autoridades ejecutivas y universitarias de 1910, cuando jubilosos y orgullosos celebraron el 21 de septiembre de ese año el Primer Centenario de la creación de la ULA, en cuyos actos centrales los oradores de orden lo fueron los doctores Caracciolo Parra Pérez y Gonzalo Picón Febres, dos ilustres historiadores nacidos en tierras merideñas. Leonel Vivas (1985)." López, Ali Enrique. La Fundación de la Universidad de los Andes: 21 de septiembre de 1810. Mérida (Venezuela), Rectorado de la Universidad de Los Andes, 2011, p.12

Fuentes Consultadas:

Documentos de Archivo

- “Expediente sobre inauguración del Escudo del Estado Mérida, 1905.”
En: Archivo General Estado Bolivariano de Mérida, Fondo Publicaciones Oficiales.
- Gaceta Oficial del Estado Mérida. 22 de junio de 1911, N°174. Decreto del Presidente Constitucional del Estado Mérida, que creó: El Himno del Estado, el 16 de junio de 1911. En: Archivo General Estado Mérida, Fondo Publicaciones Oficiales.
- Gaceta Oficial del Estado Mérida, 2 de febrero de 1935, N°533. Decreto de La Asamblea Legislativa del Estado Mérida, que creó: La Ley del Escudo y Sello del Estado, el 21 de enero de 1935. En: Archivo General Estado Bolivariano de Mérida, Fondo Publicaciones Oficiales.
- Gaceta Oficial del Estado Mérida, 30 de agosto de 1996, N°22 Extraordinaria. Decreto de La Asamblea Legislativa del Estado Mérida, que creó: La Ley de a Bandera del Estado Mérida, el 31 de julio de 1996. En: Archivo General Estado Mérida, Fondo Publicaciones Oficiales.
- Gaceta Oficial Estado Mérida, 24 de diciembre de 2003, N720, Año MMIII / Mes XII. Decreto del Consejo Legislativo del Estado Mérida, que creó: La Ley del Escudo, del Himno y de la Bandera del Estado Mérida. En: Archivo General Estado Mérida, Fondo Publicaciones Oficiales.

Bibliográficas

- Donis, Manuel: *De la Provincia a la Nación: el largo y difícil camino hacia la integración político territorial de Venezuela (1525 1935)*. Caracas, Academia Nacional de la Historia, Serie Estudios y Monografías y Ensayos N°191, 2009.
- Fundación Polar: “Símbolos Patrios.” En: *Diccionario de Historia de Venezuela*. 1era. Reimpresión de la 2da. Edición, Tomo M-S. Caracas, Fundación Polar, 2010.
- Fundación Polar: “Lares, José Ignacio.” En: *Diccionario de Historia de*



Venezuela. 1era. Reimpresión de la 2da. Edición, Tomo D-L.
Caracas: Fundación Polar, 2010.

López, Ali Enrique: *La Fundación de la Universidad de los Andes: 21 de septiembre de 1810*. Mérida (Venezuela), Rectorado de la Universidad de Los Andes, 2011.

Picón Salas, Mariano: “Viaje al Amanecer”. En: Mariano Picón Salas. *Obras Selectas*. Caracas, Ediciones Edime, 1962.

Hemerográficas

Hurtado, Samuel Leonardo: “El Escudo de Armas del Estado Mérida: pesquisas sobre su creación y autoría.” *Presente y Pasado. Revista de Historia*. Universidad de Los Andes, Mérida (Venezuela), Año 28, julio-diciembre, 2023, N°56, pp. 181-188.

